Sembrando pensamientos nuevos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO "ENSQ"

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estado de Querétaro, "SEDEQ" a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ "CDE" y en coordinación con la Dirección de la Escuela Normal Superior de Querétaro "ENSQ" con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 y 33 de la Ley General de Educación Superior "LGES", así como en lo dispuesto en el Artículo 11, Fracción XVIII del Capítulo IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo dispuesto por lo diversos numerales 2, 5, 7 y 30 al 45 del **ACUERDO 05/02/18** (en lo subsecuente "**el Acuerdo**") Publicado en el DOF el 22/02/2018, mismo por el que se expiden **LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, "**Las Normas**" así como el **ACUERDO MODIFICATORIO** 13/08/2022 por el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 33, 35, 38, 39, 40, 41, del primer Acuerdo Secretarial citado en "Las Normas", mismas que fueron adoptadas para su aplicación por el Estado de Querétaro, a través del Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2018, suscrito por nuestra entidad y por la Federación en acatamiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de "**Las Normas**", se emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR (E.S.) DE TIEMPO COMPLETO CON CATEGORÍAS INFERIORES A LA CLAVE 8838 E7213000220001 (TITULAR A) PAGADAS POR MEDIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DE QUERÉTARO INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DINÁMICO A TRAVÉS DE CONCURSO DE OPOSICIÓN PÚBLICO, CERRADO Y DINÁMICO.

CONCURSO 003/2026

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA VACANTE DEFINITIVA PARA CONCURSAR:

MODELO	4 (cuatro) Docente de Educación Superior
SUBSISTEMA	Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente
CATEGORÍA:	Profesor **Titular "A" Enseñanza Superior Tiempo Completo**
CLAVE:	**8838 E7213000220001**
VACANTE:	Definitiva en promoción.
SUELDO BASE:	**El que determine el Tabulador Certificado como concepto 007**.
OTRAS PRESTACIONES:	Las que estén reconocidas, conciliadas y que cuenten con código otorgado por el Fondo para la Nómina Educativa y Gastos Operativos, para el Modelo 4, lo anterior será determinado por la Instancia Ejecutora de la Nómina (USEBEQ)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	40 horas-semana-mes Frente a grupo y desarrollar las actividades que se establecen en el CAPÍTULO III "**De las actividades del Personal Académico"**, artículo 8 fracción VI de **"Las Normas"**
EFECTOS DEL	16 de enero de 2027 (o la que la autoridad competente determine)
NOMBRAMIENTO	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	Para desarrollar actividades de docente frente a grupo, actividades académicas diversas, tutorías, investigación publicaciones y difusión entre

otras (descritas en el artículo 8 fracc. VII de "Las Normas" dentro del contexto particular de la ENSQ, así como las señaladas en el artículo 31 de la LGES.

DISCIPLINA: Multidisciplinaria.

TURNO: **Mixto** (este puede variar de acuerdo a las necesidades del servicio educativo que así lo requiera o con comisión académica a la Unidad ENSQ-TOLIMÁN)

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONCURSO:

Este concurso no generará ningún tipo de derechos laborales, ni de ninguna otra índole, hasta en tanto la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Federalizada **"DGSANEF"**, autorice la asignación de la plaza objeto del mismo, lo cual se tendrá por realizado en el momento en el que se disperse por parte del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos **"FONE"** el primer pago al docente con la nueva categoría.
En este concurso se tomará en consideración lo mencionado en el primer párrafo del **artículo 12, Capítulo II "Requisitos"** del **Acuerdo**, donde señala: **"Entre mayor sea la categoría y nivel, los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida".**

Previo al otorgamiento de la nueva categoría el docente ganador de la plaza deberá presentar la o las renuncias por el concepto "baja por pasar a otro empleo" (Código de motivo 036), a que se refiere la Normatividad en materia de compatibilidad de plazas.

De conformidad con el **artículo 30, TÍTULO TERCERO. DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO. CAPÍTULO I. Disposiciones generales** de "**Las Normas**", este **CONCURSO DE OPOSICIÓN** será **PÚBLICO, CERRADO Y DINÁMICO** en tanto que "**Se entiende por promoción al ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior, respecto del que tenga asignado a la fecha en que sea promovido, previo concurso de oposición cerrado**". De igual forma se entenderá por **concurso "DINÁMICO"**, que una vez habiendo sido evaluados los expedientes de las personas concursantes, quien obtenga el mayor puntaje; será quien obtenga la plaza motivo de este concurso; y los demás según lista de prelación; por lo que podrán participar los docentes de las categorías anteriormente mencionadas, que cumplan con el perfil y los requisitos que establece la presente convocatoria en igualdad de condiciones y en cumplimiento con las responsabilidades y requisitos propios de la categoría materia de este concurso, excepto quienes no se hayan separado al momento de presentar su solicitud de las funciones administrativas que se encuentren desempeñando.

Para tales efectos, podrán participar los docentes de educación normal de las categorías inmediatas anteriores **con un mínimo de 2 años transcurridos desde la última promoción** y que cumplan con el perfil y requisitos que establece la presente convocatoria así como el perfil del puesto señalado en el "CAPÍTULO **II. REQUISITOS", Artículo 12, fracción VI** del **Acuerdo 05/02/2018**.

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente perteneciente a educación normal en el estado de Querétaro pagados mediante el FONE de las categorías previamente mencionadas que esté interesado en ocupar **la plaza Titular "A"**, deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos, de conformidad con el "**CAPÍTULO II. REQUISITOS", Capítulo 12 del acuerdo,** mismo determinan que **"los candidatos a ocupar una plaza de Personal Académico deberán demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente. Entre mayor sea la categoría y nivel, los candidatos deberán**

acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida [...]"

Los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos siguientes según el artículo 12, Fracción IV del **Acuerdo**:

IV. Profesor de Carrera Titular "A"

1. Tener, por lo menos, el grado de maestría en educación o disciplinas afines; o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la cual concursa, y
3. Demostrar tener 5 años de experiencia docente.

El personal docente interesado en concursar deberá cubrir los siguientes requisitos:

A) Contar con hoja de asignación de su carga académica del ciclo escolar 2026-2027;
B) Documentación que dé cuenta de sus actividades, de acuerdo con los criterios definidos en el **artículo 15 del Acuerdo** y su respectivo modificatorio, relacionados con **el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura** de acuerdo a lo señalado en la **rúbrica** que se anexa en los puntos o clave 1, 2, 3, 4 y 5.
C) Solo podrán participar aquellos docentes que demuestren que han pasado dos años lectivos a partir de su último movimiento de promoción, tomando como evidencia la fecha de F.U.P.

De la misma forma acreditar que:

I. Conoce los fundamentos pedagógicos del modelo vigente de educación básica y el currículo de educación normal. Presentando por lo menos una constancia de haber participado en Cursos de Actualización Docente (con antigüedad de máximo tres años de acuerdo al numeral 1.7 del "Catálogo de actividades").
II. Contar con producción académica para desempeñar las funciones estipuladas en **El Acuerdo**, mismas que son consideradas en el catálogo/rúbrica con las que la comisión evaluadora determinará la suficiencia para ocupar la plaza motivo del presente concurso.
III. Contar con experiencia probada sobre competencias para la impartición de clases a distancia a través de las plataformas informáticas principales.
IV. Contar con la disponibilidad laboral para trasladarse a las unidades con las que cuente la escuela en el Estado de Querétaro en las cuales se ofrezca la oferta de educación normal para cumplir las funciones propias de la categoría de plaza objeto del presente concurso.

SEGUNDA. DEL REGISTRO

El registro de aspirantes se sujetará atendiendo lo establecido en la presente convocatoria y conforme lo dicta el **Acuerdo** y su respectivo modificatorio, por lo tanto, deberán presentar:

1) Solicitud por escrito en formato libre y firmada, dirigida a la Dirección de la ENSQ, en la que se manifieste la intención de participar en el Concurso objeto de esta Convocatoria.
2) Currículum Vitae. Para el caso de Diplomados, Cursos de Actualización y Formación Continua, así como a las clases impartidas, referirse sólo a los tres últimos años; se entregará en el sobre al que se hace referencia en el siguiente numeral.

3) Entregar al Auxiliar de la Dirección de la ENSQ, en sobre completamente cerrado y sellado los documentos que sirvan como evidencia y que certifiquen los requisitos señalados en **las Bases Primera y Segunda de esta Convocatoria. Señalar en cada documento la clave para la que debe ser considerada la evidencia de acuerdo al Catálogo de Actividades, la Comisión respetará la asignación o clasificación dada por el (la) sustentante a cada documento y por ningún motivo se hará reclasificación de los mismos. Entregar el sobre con una relación de los documentos que contiene, en concordancia con los archivos cargados en la carpeta drive asignada.** Al momento de la entrega, **el (la) participante firmará el aviso de privacidad.**

La Dirección de la ENSQ, turnará para su evaluación los expedientes (físicos y digitales) a la Comisión Evaluadora, para lo cual, los integrantes de ésta deberán firmar el acuerdo de confidencialidad correspondiente.

TERCERA. DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR REALIZAR

El personal docente que ocupe la plaza objeto de este concurso deberá cumplir con las funciones, que señala el **Artículo 8 fracción V del Acuerdo**:

V. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "A", les corresponden las actividades siguientes:

1. Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas;
2. Dirigir y organizar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que garantice el cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
3. Impartir docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio, en los niveles de licenciatura y, en su caso, de posgrado;
4. Participar en la definición y conducción de los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
5. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia, así como seleccionar libros, revistas o lecturas en general de distintos autores para garantizar la actualización del conocimiento de los estudiantes;
6. Proporcionar asesoría académica a los alumnos;
7. Participar como ponente en eventos académicos nacionales o internacionales;
8. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística;
9. Realizar publicaciones originales en la materia o área de su especialidad;
10. Realizar actividades de evaluación de la docencia, planeación institucional, tutoría, seguimiento de egresados, dirección de modalidades de titulación y gestión, y
11. Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas nacionales e internacionales formales o informales.

CUARTA. DE LAS FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el **artículo 15 del Acuerdo**, para la evaluación se tomará como base **el nuevo modelo educativo**, así como sus contenidos e instrumentos de planeación y evaluación y las herramientas pedagógicas del mismo de acuerdo con lo señalado con la rúbrica/catálogo de actividades exclusivo para el presente concurso, contanto actividades de los últimos tres años a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

De la misma forma se tomará en cuenta lo que se mencionado en el primer párrafo del **artículo 12 del Acuerdo**, donde señala: "**[…] Entre mayor sea la categoría y nivel, las y los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida [...]**"

De conformidad con el **artículo 26 del Acuerdo**, en caso de que el puntaje de quienes participen se dé como **EMPATE**, se deberá dar preferencia a lo estipulado en las fracciones siguientes del mencionado artículo:

I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del artículo 15 de las presentes Normas, y

II. Al de mayor grado académico.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- **La Comisión** evalúa y emite un dictamen, mismo que turnará a la Dirección de la ENSQ y a la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ.
- **La Dirección de la ENSQ y la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ,** tendrán un máximo de diez días hábiles posteriores a la entrega del dictamen, para **resolver en definitiva** y comunicar por escrito a los interesados el resultado de la evaluación.
- Una vez concluido el proceso de promoción, la Dirección de la ENSQ remitirá los comprobantes y los productos del trabajo de quien haya sido promovido (a), al área correspondiente para que se inicie el trámite administrativo.
- Una vez publicada la lista de ordenamiento en los medios oficiales (impresos y electrónicos) de la ENSQ, los sustentantes recibirán y firmarán de conformidad el resultado de manera individual.

Cuando ninguno de los concursantes cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en concordancia con el artículo 25 **del Acuerdo**, el concurso se declarará *desierto* y la comisión tendrá un plazo máximo de seis meses para emitir una nueva convocatoria.

Declaración de concurso desierto en concordancia con el artículo 25 del *ACUERDO*

- Cuando no se presenten solicitudes de participación dentro del plazo establecido.
- Cuando ninguno de los concursantes cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando ninguno de los concursantes demuestren cumplir con lo estipulado en los artículos 8, 12, 15 **del Acuerdo.**

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

- **Publicación** de la convocatoria el **19 de Octubre de 2026.**
- **Entrega de solicitudes** de intención de participación en formato libre a más tardar el **23 de octubre de 2026**, en las Oficinas de la Dirección de la Escuela Normal Superior (ENSQ) ubicada en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro. El catálogo de actividades para la evaluación del presente concurso, les será entregado el mismo día que entreguen la solicitud de participación debidamente firmada.
- Una vez recibida la solicitud, la ENSQ generará una carpeta drive individual a las y los aspirantes el **28 de octubre de 2026**, a la que podrá acceder por medio de su correo institucional para subir la documentación solicitada en el catálogo de actividades.
- Los (as) aspirantes interesados (as) en participar en el presente concurso, deberán **cargar los documentos en versión electrónica** para su participación a más tardar el día **5 de noviembre de**

Sembrando pensamientos nuevos

2026 en formato PDF, desde el correo institucional, a la carpeta compartida, con la documentación numerada acorde con el **CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EXCLUSIVO PARA EL CONCURSO 003/2026**. (Renombrando cada uno de los archivos; por ejemplo: "1. Años de actividad docente"; "2.1 Grado de Maestría y cédula profesional" y así sucesivamente).

- La **entrega de los documentos en físico**, se realizará de manera presencial en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Av. Pie de la Cuesta #1203, Col. Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro., en las oficinas de Auxiliar de Dirección el día **6 de noviembre de 2026** de acuerdo al horario que se asignará a cada aspirante, en sobre completamente cerrado y sellado, en el orden y en concordancia con lo cargado en el drive; en la parte externa del sobre deberán anexar la relación de los documentos que contiene el mismo.
- El **13 de noviembre de 2026,** se reunirá la Comisión para llevar a cabo la *evaluación de los expedientes* entregados.
- El **20 de noviembre,** se realizará la entrega de resultados oficiales de manera personal en concordancia con el artículo 43 **del Acuerdo que menciona:** *la autoridad educativa* ***resolverá en definitiva y comunicará por escrito a los interesados el resultado de la evaluación [...],*** mismos que serán entregados por la Dirección de la ENSQ en las instalaciones ubicadas en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro.
- La Comisión Evaluadora en todo momento podrá modificar los plazos aquí establecidos.
- Una vez entregados los resultados, se iniciarán las gestiones ante la USEBEQ para la asignación de la plaza objeto de este concurso a la persona que resulte acreedora a la plaza.

Toda la documentación pasará a formar parte de los archivos de registro de la institución educativa, los cuales se resguardarán bajo el derecho de confidencialidad, para el caso de que se detecte algún documento falso o alterado, de inmediato se cancelará la participación del (la) aspirante y se procederá conforme a derecho.

Por tratarse de una Comisión Evaluadora, en la que NO PARTICIPA ningún miembro activo del personal docente, administrativo ni directivo de la ENSQ, el resultado de la EVALUACIÓN es imparcial, válido e inapelable en concordancia con el artículo 43 **del Acuerdo**. Razón por la que queda prohibido a personas ajenas a dicha comisión el ingreso a la sede de los trabajos de la misma.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE

Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Educación
Esc. Nor. Sup. de Qro.
Clave:22DNL0001P
Dirección

MTRO. ROBERTO COMPEÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
ENSQ

C.c.p.- Archivo.